

INFORME SECRETARIAL : 9 DE NOVIEMBRE /2022. -la parte interesada no ha gestionado la notificación al demandado en la dirección física y electrónica reportada en la demanda .

Jose Bernardo Urrea Sepulveda.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00571-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por JUAN PABLO SALAZAR ESCOBAR en contra de CARLOS MARIO ARIAS METAUTE Para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda esto es : viviana251navarro@hotmail.com y de no lograrse se gestionará en la dirección física indicada esto es: Carrera 13F Nro. 48E07 de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cuál hará la parte a mutuo propio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 190 del 10/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario